

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez para que se sirva proveer, el presente proceso que correspondió por reparto.

CALI, 17 de noviembre de Dos Mil veinte (2020)

ANGELA MARIA LASSO

SECRETARIA

REF: VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE

DTE: DERECHO Y BIENES

DDO: JUAN BAUTISTA MOSQUERA CASTRO

RAD: 2020-00529

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1036

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

SANTIAGO DE CALI, DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Por reparto correspondió conocer a este Despacho judicial la demanda indicada en referencia y, luego de revisada la misma se observa que, el demandado Juan Bautista Mosquera Castro reside en la dirección **CARRERA 10 No. 72 – 35 BARRIO SIETE DE AGOSTO**, Cali, Valle del Cauca, que corresponde a la **COMUNA 7**, por tanto esta debe ser tramitada por los Juzgados de Pequeñas Causas y de Competencia Múltiple, en razón a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 2º del Acuerdo PSAA14-10078 del 14 de enero de 2014, que a la letra dice:

“Art. 2º Los juzgados pilotos de pequeñas causas y competencia múltiple conocerán en única instancia de los asuntos señalados en el artículo 14A del Código de Procedimiento Civil que le sean repartidos al aplicar las siguientes reglas de reparto:

1. Los procesos en los cuales el demandante afirme en la demanda, que el demandado tiene su domicilio o lugar de residencia en la localidad en la que funcione el juzgado de pequeñas causas y competencia múltiple.(...). Énfasis de Instancia...”

Entonces, como se reúnen los requisitos establecidos en el Acuerdo No. PSAA – 10 – 10078 de fecha 14 de Enero de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, aunado a que el ACUERDO NUMERO ACUERDO No. CSJVAA19-31 del 3 de abril de 2019 de la

misma corporación ya definió las comunas que atenderán los mencionados despachos, se enviara la demanda y sus anexos al:

- Juzgado **cuatro (4) y sexto (6)** de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali ubicado en el **CASA DE JUSTICIA ALFONSO LOPEZ-CALLE 73 No. 7 G - 28** que atiende las **comunas 4, 6 y 7** de esta ciudad.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

1. **POR COMPETENCIA**, remítase la demanda indicada en la referencia al Juzgado:

Juzgado **cuatro (4) y sexto (6)** de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali ubicado en el **CASA DE JUSTICIA ALFONSO LOPEZ-CALLE 73 No. 7 G - 28** que atiende las **comunas 4, 6 y 7** de esta ciudad

A fin de que avoque el trámite de la misma.

2. **CANCÉLESE LA RADICACIÓN** y anótese la salida de este Despacho.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **140** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **03 DE DICIEMBRE DE 2020**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria